

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 217

Miércoles 22 de septiembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

	Página		Página
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.— Solicitud de concesión de aguas	1.336
Ministerio de Agricultura y de Industria. Servicio de la Madera.—Relación de industriales de la pro- vincia que han solicitado renovación o concesión de sus certificados profesionales.....	1.333	Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba.—Solicitando certificaciones de las Alcaldías de Monturque y Cabra	1.336
Diputación Provincial de Córdoba.—Anunciando convocatoria para contratar obras de reparación de explanación y firme en el camino vecinal de la carre- tera de Monturque a Alralá la Real, utilizando el ca- mino viejo de Priego.....	1.334	Magistratura del Trabajo de Córdoba.—Subasta de bienes de don Rafael López e hijos.....	1.337
Idem id. id. en el de Torrecampo a Almodóvar del Campo (Ciudad Real) por el río Guadalmez y San Be- nito	1.335	Audiencia Provincial de Córdoba.—Admitiendo recurso el Tribunal Provincial de lo Contencioso- Administrativo	1.337
		Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute.—Anuncio de subasta de inmuebles.	1.337
		Ayuntamientos.—Córdoba, Posadas, Almedinilla, Encinas Reales y Baena.....	1.338
		Juzgados.—Baena, Córdoba, Rute y Cabra	1.339

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Ministerios de Agricultura y de Industria

Servicio de la Madera

Jefatura

Núm. 3.568

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden Conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 (B. O. del E. núm. 150 de 30 del mismo mes) se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Córdoba, que han solicitado renovación o concesión de sus Certificados Profesionales, clase D, con la posibilidad de ad-

quisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del Certificado, o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de 10 días naturales a partir de la inserción del presente anuncio en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 17 de septiembre de 1954.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

Segunda relación de industriales aserradores de la provincia de Córdoba que tienen solicitada la renovación o concesión del certificado profesional clase «d» y posibilidad de adquisición en principio asignada.

Número Expediente.—Nombre o razón social.—domicilio.—Posibilidad máxima anual de compra.

2.303, Rafael Milla Moreno, Córdoba, — calle Plaza de España núm. 5, 500 m. c.

2.354, Cándido Ortega Montilla, Córdoba, calle carretera Trasierra núm. 78, 500 m. c.

Madrid 16 de septiembre de 1954.

Diputación Provincial de Córdoba

Comisión Administradora del Impuesto
para la prevención del paro obrero

Núm. 3.572

A N U N C I O

La Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, en sesión celebrada el día veintiocho del pasado mes de agosto, acordó anunciar la convocatoria para la contratación en subasta pública de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 4.671 ambos inclusive, en el camino vecinal DEL KM. 14 AL 20 DE LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL UTILIZANDO EL CAMINO VIEJO DE PRIEGO, cuyo presupuesto asciende a CIENTO ONCE MIL SETECIENTAS ONCE PESETAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (111.711'57 pesetas), conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación Provincial, a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados diez también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del señor Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del señor Secretario de esta Corporación.

El presupuesto, proyecto pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en

pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce, en los diez días hábiles, que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos con arreglo al modelo que a continuación se publica; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad de licitador, a juicio del receptor de los pliegos y dentro del sobre unidos a la proposición el resguardo de haber constituido la garantía provisional de DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS CON VEINTE Y TRES CENTIMOS (pesetas 2.234'23), importe del DOS POR CIENTO (2%) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del remate como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento; pudiendo admitirse para estas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de España, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del referido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de una peseta con cincuenta y cinco céntimos.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obras ejecutadas se abonarán al destajista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Diputación, con cargo a los fondos, que administra esta Comisión y a la consignación correspondiente de fondos provinciales.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán

por el señor Secretario de esta Excelentísima Diputación o por el Letrado Asesor; incluyendo el poder dentro de al pliega.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador el abono de todos los impuestos en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que originen la subasta, el adjudicatario.

Se advierte que la adjudicación definitiva no se hará hasta tanto que transcurra el plazo señalado en el número doscientos seis de este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día nueve del corriente mes, si no se formulara ninguna reclamación que sea estimada por esta Comisión.

Y por último, se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, *Joaquín Gisbert Luna*.

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X.....
vecino de.....
con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en subasta pública las obras de
..... así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas se comprometo

te a realizarlas por la cantidad de(en letra)..... pesetas..... céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de..... pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2%) del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

Diputación Provincial de Córdoba

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del paro obrero

Núm. 3.573

A N U N C I O

La Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, en sesión celebrada el día veintiocho del pasado mes de agosto, acordó anunciar la convocatoria para la contratación en subasta pública de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 9'546 ambos inclusive, en el camino vecinal DE TORRECAMPO A ALMODOVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL) POR EL RIO GUADALMEZ Y SAN BENITO, cuyo presupuesto asciende a CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESETAS CON CINCO CENTIMOS (162.112'05 pesetas) conforme al Reglamento de Contratación de las Corpo-

raciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación Provincial, a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados diez también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del señor Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del señor Secretario de la Corporación.

El presupuesto, proyecto pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce, en los diez días hábiles, que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos con arreglo al modelo que a continuación se publica; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador, a juicio del receptor de los pliegos y dentro del sobre unidos a la proposición el resguardo de haber constituido la garantía provisional de TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS CON VEINTE Y CUATRO CENTIMOS pesetas (3.242'24) importe del DOS POR CIENTO (2%) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del remate como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento; pudiendo admitirse para estas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de España, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de

los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del referido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de una peseta con cincuenta y cinco céntimos.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obras ejecutadas se abonarán al destajista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Diputación, con cargo a los fondos, que administra esta Comisión y a la consignación correspondiente de fondos provinciales.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el señor Secretario de esta Excelentísima Diputación o por el Letrado Asesor; incluyendo el poder dentro de la plieca.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador el abono de todos los impuestos en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que originen la subasta, el adjudicatario.

Se advierte que la adjudicación definitiva no se hará hasta tanto que transcurra el plazo señalado en el número doscientos seis de este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día nueve del corriente mes, si no se formulara ninguna reclamación que sea estimada por esta Comisión.

Y por último, se hace constar que se ha dado cumplimiento a

lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, *Joaquín Gisbert Luna*.

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X.....
vecino de.....
con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en subasta pública las obras de así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas se compromete a realizarlas por la cantidad de(en letra)..... pesetas.....
.....céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de.....
.....pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2%) del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 3.175

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Juan Ramón Expósito Peinado.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Francisco de la Rosa Carvajal.—Cuna sesenta y uno.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riego.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Tres litros y medio por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Ríos Artichuela o Piojo y Salado.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Martos (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once de Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá nin-

guno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director Adjunto, P. A., F. Graclani.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba

Núm. 3.528

CAPRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha tres de agosto mil novecientos diez, los Alcaldes de los Municipios de Monturque y Cabra, en que radican las obras de bacheo con betún asfáltico de los kilómetros uno al trece de la carretera comarcal de Aguilar a Iznalloz.—Trozo de Monturque a Alcalá la Real, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo sesenta y cinco del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, en relación con la R. O. de nueve de marzo de mil novecientos nueve, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Magistratura del Trabajo de Córdoba

Núm. 3.532

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta magistratura a instancia de la I. N. P. contra Rafael López e hijos domiciliado en Córdoba calle Santa Isabel número nueve en expediente número ciento veinte y cuatro—cincuenta y tres, por el presente se sacan a pública subasta primera por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

	Plas.
Una Mesa despacho con tapa cristal	1.700
Un Armario cuatro cuerpos	1.500
Cuatro sillas tapizadas ...	400
Una mesa de máquina de escribir	100
Total.....	3.700

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, Santa Isabel número nueve siendo su depositario el mismo.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día trece de octubre a las doce de su mañana, previéndose que para tomar parte en la Subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el diez por ciento en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el «BOLETIN OFICIAL de la Provincia» y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno de S. S^a, en Córdoba, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—V.º B.º El Magistrado de Trabajo, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.546

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso—Administrativo ha acordado admitir el recurso contencioso-administrativo, número 58 de los de este año, interpuesto por don Rogelio Padilla Márquez, don José Caballero Márquez, don Angel Sánchez Losada y don José Zea Martínez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Córdoba, con motivo del reajuste de plantillas de funcionarios de dicho Municipio, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en el a la Administración.

Y en cumplimiento a lo ordenado expido el presente en Córdoba, a 16 de septiembre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Ruta

Anuncio para la subasta de inmuebles

Núm. 3.419

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado en esta Zona de Ruta.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal de Iznájar se celebrará el 19 de octubre de 1954, en el Local del Juzgado a las doce horas.

Nombre del deudor: Doña Francisca Gutierrez Marjos.

Pueblo en que radican las fincas: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra de Cereal en el paraje Lozana, con 38 áreas y 44 centiáreas; linda al Norte con Francisco Garrido Jaiméz; Este con Miguel Rosales Mazuelas; Sur con más de Miguel Rosales Mazuelas y Poniente con José Orgás Luque.

Capitalización de la misma: 1.460 80 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna.

Valor para la subasta: 1.460*80 pesetas.

Tierra de Olivar en el paraje Casería de Ramirez, con 65 áreas y 91 centiáreas; linda al Norte con Rafaela Cobos Pérez; Este con José Ortega Linares; Sur con Antonio Porras Molina y Poniente, con Andrés Matas Ruiz (menor).

Capitalización de la misma: 2.834*20 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles: Ningunas.

Valor para la subasta: 2.834,20 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el pre-

cio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Quarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.— Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

(N.º 4 del art. 104).

En Rute, a 30 de agosto de 1954. — El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez Ariza.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 2.826

Sección de Fomento

Solicitado por don Manuel Ruda León la instalación de un grupo electrógeno con motor de aceite pesado de 10 C. V. y alternador de 75 K. V. A., en su industria sita en Plaza de la Magdalena, once, se advierte que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados pueden producir las reclamaciones, que debidamente razonadas, a sus derechos convengan.

Córdoba, diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, José Barrera Rodríguez.

POSADAS

Núm. 3.505

El Alcalde de Posadas hace saber:

Que en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente y sin perjuicio de la confirmación en su día por el Ayuntamiento Pleno, se anuncia Concurso-Oposición para proveer en propiedad las plazas vacantes que a continuación se expresan debidamente autorizadas por la Junta Calificadora de Aspirantes a Desíños Civiles, según comunicaciones números 5.548 553 y 952 de los días 11 agosto de 1953 y 16 junio y 19 agosto de 1954.

Las plazas a cubrir son las siguientes:

1 de Guardia Municipal. Con servicios a prestar en el Arresto Municipal.

1 de Guarda Municipal de Campo Jurado.

1 de Alguacil del Ayuntamiento.

1 de Jardinero Municipal.

1 de Sepulturero Municipal.

1 de Vigilante de Arbitrios Municipales.

1 de Barrendero Municipal.

El haber anual asignado a dichas plazas, es el de 5,000 pesetas anuales mas, 2 pagas extraordinarias, 18 julio y Navidad.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será condición precisa acreditar documentalmente, los siguientes extremos.

A) Ser Español, varón mayor de 21 años y no exceder de 45.

B) Acreditar haber cumplido los deberes militares.

C) No estar incurso en los casos enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón Local.

D) Observar buena conducta y de carecer de antecedentes penales.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

F) Acreditar condiciones de aptitud y preparación física para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de que se trata.

G) Ser afecto a la Causa Nacional.

El plazo para concurrir al concurso oposición, es de treinta días (treinta) hábiles a contar de la pu-

blicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo, los que lo deseen deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento Instancia en unión de los documentos anteriormente en merados.

El concurso oposición será adjudicado por el Tribunal constituido al efecto.

Los ejercicios a realizar Serán:

A) Escritura al dictado.

B) Solución de un problema aritmético elemental.

C) Redactar un parte a la Autoridad, relacionado con el ejercicio de la Plaza a concursar.

D) Contestar en ejercicio oral, sobre Policía Municipal Ordenanzas, Bandos y demás funciones propias y características del cargo.

Las pruebas ó ejercicios, darán comienzo el día y hora que oportunamente se señale en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento transcurridos que sean dos meses por lo menos, desde la publicación de este anuncio.

Calificados en aptos o no aptos los aspirantes, el Tribunal resolverá entre aquellos el concurso, estimándose los siguientes méritos:

A) Haber obtenido mayores recompensas militares.

B) Mayor permanencia en el Ejército, en igualdad de condiciones al que obtenga mayor empleo o categoría militar.

C) Ser militante de F. E. T. y de las J. O. N. S.

D) Los que vengán prestando servicios interinos en el Ayuntamiento a satisfacción de la Corporación Municipal, desde el mes de enero de 1,950, por gracia especial, por una sola vez, y sin que sirva de base para ulteriores Concursos, podrán tomar parte en este Concurso, aunque repasen el límite de edad, pero sin rebasar los 48 años, al día de la presentación de los documentos.

Para lo no previsto en estas bases, se estará en un todo a lo

dispuesto en la Orden de 30 de Octubre de 1,939 (B. O. E. día 9 Noviembre) Ley de 17 de julio de 1947) concretándose que el fraspaso de vacantes de los cupos restringidos al turno libre y viceversa, se ajusta á al artículo 4º de la antes citada Ley) y Orden de 22 de enero de 1,954 (B.O.E. día 28 mismo mes).

Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 á 10. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Las plazas anunciadas a concurso oposición, se encuentran servidas interinamente, a satisfacción de esta Corporación.

Posadas (Córdoba) a 30 de agosto del 1.954.—El Alcalde Accid. Firma ilegible.

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles.

Se autoriza al Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) para cubrir en propiedad las plazas vacantes que hace referencia en la presente convocatoria.

Madrid 11 de Septiembre de 1,954.—El Jefe de la Sección Firma ilegible.

ALMEDINILLA

Núm. 3.523

El Alcalde de esta villa de Almedinilla, hace saber:

Que en esta localidad se halla depositado un cerdo de dueño desconocido y de estas señas. Color acafiado, de unos nueve meses, de peso sobre cuarenta kilogramos y con la oreja derecha despuntada.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, pasados quince días sin pre-

sentarse aquel, se procederá a la subasta del animal, con arreglo a Reglamento de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Almedinilla a 15 de Septiembre de 1954. El Alcalde Accidental —Firma ilegible.

ENCINAS REALÉS

Núm. 3.524

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automoviles en sus clases A, B, y C, existentes en esta localidad, que han de regir en el proximo ejercicio de 1.955, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de octubre, próximo pudiendo formularse reclamaciones contra los mismos, durante su segunda quincena.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales 15 de septiembre de 1.954.—Firmado Antº Lozano.

BAENA

Núm. 3.534

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Baena, 17 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible

JUZGADOS

BAENA

Núm. 3.435

El señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Baena y su Partido, hace saber:

Que por virtud del presente se convoca subasta pública para la venta de los bienes muebles que comprende los cuatro lotes que a continuación se transcriben.

LOTE PRIMERO

Un frasco con unos 200 gramos de sulfato de hierro, en 12 pesetas.

Un frasco con unos 150 gramos de sulfato de cobre, en 0,75 pesetas.

Un frasco de unos 50 gramos de yodo metálico, en 15 pesetas.

Unos 300 gramos de pez rubia, en 1,50 pesetas.

Un frasco con unos 300 gramos de bicromato de potasa, en 13 pesetas.

Un cuenta-gotas graduado, en 6 pesetas.

Un frasco con unos 50 gramos de sangre de drago, en 8 pesetas.

Un trozo de cera virgen, en 2 pesetas.

Un aerómetro, en 12 pesetas.

Un pesalegías, en 8 pesetas.

Una probeta de cristal, en 6 pesetas.

Un frasco con unos 400 gramos de benzol, en 17 pesetas.

Un cuenta-gotas sin graduar, en 0,25 pesetas.

Un tubo de formitrol empezado 1 pesetas.

Otro tubo de formitrol completo, en 3,40 pesetas.

Otro tubo de formitrol empezado, en 1 peseta.

Un tubo de diformil empezado, en 1 peseta.

Un tubo de diformil empezado, en 1 peseta.

Un tubo de pasta dentrifica marca el Torero, en 7,17 pesetas.

Valor pericial de este lote, pesetas 113,07.

LOTE SEGUNDO

Un altavoz eléctrico dinámico de 6 pulgadas nuevo, en 125 pesetas.

Un transformador de alimentación nuevo, en 90 pesetas.

Un juego de bobinas de sintonía y osciladores y F. I. 70 pesetas.

Un conmutador de hondas de 2 por 4, en 15 pesetas.

Un condensador electrolítico de 8 por 500 nuevo, en 25 pesetas.

Tres condensadores de papel nuevos, en 4,50 pesetas.

Dos condensadores de micas nuevos, en 3 pesetas.

Tres resistencias de 4.000 ohmios, en 450 pesetas.

Dos resistencias de 80.000 ohmios, en 3 pesetas.

Un pader de 500 centímetros nuevo, en 4 pesetas.

Dos interruptores de pera nuevos, 10 pesetas.

Un receptor de 5 lámparas americano, corriente alterna, marca «Estrella Azul», en 1.800 pesetas.

Un receptor incompleto, con una lámpara sin marca, en 100 pesetas.

Una linterna nueva incompleta, en 3,50 pesetas.

Una plancha eléctrica usada, en 35 pesetas.

Un infernillo, en 20 pesetas.

Valor pericial de este lote, pesetas 2.312'50.

LOTE TERCERO

Un aparato fotográfico 13x18 marca «Photo Hall, con objetivo marca inglesa en la cantidad todo ello, en 200p esetas.

Un objetivo marca «Verne», aplanático núm. 100.643 número 4, en 150 pesetas.

Un chasis de madera, 50 pesetas.

Otro inservible, en 50 pesetas.

Un aparato fotográfico con dos chasis metálicos en estado de inservible, 125 pesetas.

Una cubeta de cristal, en 30 pesetas.

Una prensa rústica, en 25 pesetas.

Una caja de madera con soporte adaptable para la reproducción, en 15 pesetas.

Valor pericial de este lote, 605 pesetas.

LOTE CUARTO

Una máquina de imprimir marca Boston, con tintero de palanca de rama 17x24, con fundidor, seis rodillos y seis cojinetes para la misma, en la de 4.500 pesetas.

Cuatro cuñas mecánicas y 13 imposiciones de hierro fundido, en 200 pesetas.

Una lata de tinta negra de un kilo, 22 pesetas.

Otra lata de tinta amarilla de un kilo, en 28 pesetas.

Otra lata de 1 kilo color sepia, en 28 pesetas.

Cuatro latas de 800 gramos cada una de colores roja, amarillo, y azul bronce en 120 pesetas.

Otra lata de color rojo burdeos de un cuarto kilo, en 16 pesetas.

Otra lata de color amarilla, de un cuarto de kilo, en 16 pesetas.

Cuatro tornillos con arandelas en 5 pesetas.

Dos rodillos de madera para extender la tinta a mano, en 15 pesetas.

Valor pericial de este lote pesetas 4.950.

La subasta será pública y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de octubre próximo y hora de las 12 para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido justipreciados los cuatro lotes, con reducción del 25 por 100 por ser segunda subasta, y no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Solo se admitirán posturas por separado para cada uno de los lotes dichos.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de valoración sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas que se hagan.

Para todo lo demás se estará a las normas generales de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así está acordado en providencia de esta fecha en el ramo de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado, bajo el número 16 de 1951, contra José Contreras Martín, José Campis Cruz y José Cruz García, sobre falsificación de billetes del Banco.

Dado en Baena, 28 de agosto de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario judicial, Licenciado, José Rabadán.

CORDOBA

Núm. 3.514

Don Antero Rodríguez Martín, Magistrado, Juez de Instrucción Número dos Accital de esta Capital.

Por el presente se llama a la perjudicada Bernadett Marie Planchenault, que tuvo su domicilio en esta Capital, en la Pensión Luz, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, para ser oída, en el sumario que se instruye bajo al número 205—954, por hurto y ofrecerle el procedimiento conforme el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 15 de septiembre de 1954.—Firma ilegible El Secretario, Firma ilegible.

RUTE

Núm. 3.567

Don Antonio Muñoz Quiroga, Juez de Primera Instancia de Rute y su Partido, hago saber:

Que por providencia de este día, dictada en la Pieza Cuarta, dimanante del juicio universal de quiebra seguido en este Juzgado a nombre de D. JOSE SANCHEZ MARIN y otros, contra la entidad mercantil «RUEDA Y TORRES, S.R.C.», se ha señalado para que tenga lugar la celebración de la Junta de Acreedores con el fin de proceder a la graduación de los créditos reconocidos, el día SEIS DEL PROXIMO MES DE OCTUBRE Y HORA DE LAS DOCE en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Rute a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Muñoz Quiroga.—El Secretario, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 3.508

Por la presente y en nombre del Jefe del Estado Español (Q. D. G.) exhorto y requiero a las autoridades y agentes de la policía judicial, a fin de que practiquen diligencias para la búsqueda y rescate de siete gallinas, de ellas dos de pluma negra, otras dos blancas, otras dos rubias, y otra cenizosa las cuales fueron hurtadas de la casa de campo denominada Casilla de Manuel Bobi, en este término en la madrugada del día 12 de los corrientes, de la propiedad de Pedro González Malagón, poniéndolas a disposición de este Juzgado caso de ser habidas con sus ilegítimos poseedores.

A ello tengo acordado en diligencias previas, que se tramitan en este Juzgado de mi cargo.

Dado en Cabra a 13 de Septiembre de 1954.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA